



**CERTIFICACIÓN NÚMERO 21-22-028**

La que suscribe, Secretaria de la Junta Administrativa del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que, en reunión ordinaria celebrada el jueves, 9 de septiembre de 2021, este organismo **APROBÓ** la:

**PROPUESTA PARA EL DESARROLLO DE UNA NUEVA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA PARA ALBERGAR A DECEP, CREAD, CEP Y RUMEX.**

La propuesta se hace formar parte de esta certificación.

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes bajo el Sello del Recinto Universitario de Mayagüez, de la Universidad de Puerto Rico.

En Mayagüez, Puerto Rico, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

  
**Jessica Pérez Crespo**  
Secretaria



Anejo

Universidad de Puerto Rico  
Recinto Universitario de Mayagüez  
Decanato de Asuntos Académicos

**Propuesta para el desarrollo de una nueva estructura administrativa  
para albergar a DECEP, CREAD, CEP y RUMex**

**Aprobada, según enmendada por la Junta Administrativa en  
reunión ordinaria del jueves, 9 de septiembre de 2021**

Presentada a la Junta Administrativa del RUM  
martes, 7 de septiembre de 2021

por

Dr. José R. Ferrer López  
Director DECEP y Educación a Distancia

y

Dr. Pedro Vásquez Urbano  
Decano Asociado de Asuntos Académicos

## **Introducción**

A solicitud de la Junta Administrativa del RUM y del Decanato de Asuntos Académicos se propone crear una oficina sombrilla que permita albergar la dirección de las oficinas DECEP, CREAD, RUMex y CEP bajo una estructura administrativa coherente que haga el mejor uso de los recursos económicos y humanos, promoviendo la sinergia y colaboración entre las cuatro oficinas, a la vez que se mantienen sus objetivos individuales, atendiendo cada una los aspectos del quehacer universitario para el que fueron creadas.

## **Base histórica y reglamentaria**

La División de Educación Continua y Estudios Profesionales (DECEP) está regida por la Certificación 190 del año 2000-2001 de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico. Como surge de su nombre, su misión, visión y objetivos, podemos resumir que estos últimos son: crear, coordinar y facilitar una oferta de educación continuada para la comunidad de manera autoliquidable, tanto presencial como a distancia, con y sin crédito, así como la creación y manejo de proyectos especiales en acuerdos con agencias de gobierno e instituciones privadas. Los proyectos especiales incluyen la coordinación con los departamentos para facilitar acuerdos, servicios de asesoría y servicios técnicos.

En los últimos años, para atemperar a los tiempos la oferta de los servicios y alcanzar los objetivos de la DECEP, se crea en el año 2016, mediante la Certificación 16-85 del Senado Académico, el Centro de Recursos para la Educación a Distancia (CREAD) dentro de la estructura de la DECEP. Esto respondió no solo al desarrollo de una oferta de educación continuada a distancia, sino también a la búsqueda de impulsar la educación a distancia en los departamentos académicos. Se puede resumir que la función de CREAD, según sus objetivos, es investigar e identificar las mejores prácticas para crear y facilitar cursos a distancia, híbridos y asistidos por tecnologías; además de ofrecer apoyo técnico y asesoría educativa a los docentes en los procesos de creación de la oferta en las modalidades antes mencionadas.

Durante el desarrollo y ejecución del plan de trabajo de CREAD surge una sinergia con la DECEP que ha resultado altamente efectiva y beneficiosa en el recaudo de fondos externos mediante la creación y administración de educación continua a distancia. De esta manera surge el concepto “DECEP en línea”. Con esta colaboración se ofrecen capacitaciones y cursos a distancia que permiten experimentar con las prácticas educativas identificadas y de una vez lograrlo de una manera autofinanciable. Esto incluye seminarios por video conferencia, cursos moderados, autodirigidos y cursos masivos que han llegado sobrepasar los 13,000 participantes generando ingresos nunca vistos en la historia de la DECEP.

La DECEP, hace algunos años, adoptó como suyo el proyecto de articulación universitario que se rige mediante la Certificación 15-80 del Senado Académico. Esta certificación alberga el programa al que se le llamó en la DECEP: Colegio para Estudiantes Talentosos (CET), que permite que los estudiantes de escuela superior con aprovechamiento sobresaliente adelanten cursos con crédito en el RUM, antes de ser admitidos por la UPR. Esta Certificación 15-80, en conjunto la Certificación 190, permitió que los ingresos por concepto de los pagos que realizan estos estudiantes del CET, permanezcan en nuestro Recinto, en lugar del fondo general. Esta

estructura funciona de manera similar a los cursos que se ofrecen en la sesión de verano. Luego de años de ir puliendo los procesos administrativos para trabajar cursos con crédito en coordinación con los departamentos académicos a los que pertenece la oferta de cursos, se comenzó a concebir la idea de ofrecer cursos adicionales, secuencias curriculares y programas completos a través de la DECEP como lo establece la Certificación 190.

Reconociendo que la estructura para facilitar la oferta con créditos a estudiantes no tradicionales, como es función de la DECEP, tiene unas características particulares, se decidió emular la estructura administrativa que han implementados otras unidades de la UPR, de manera coherente con las políticas del RUM, la UNEX, Universidad Extendida. La UNEX en otros recintos y unidades de la UPR atiende al estudiante no tradicional que trabaja o que por otras razones no puede completar sus estudios de manera diurna con una oferta nocturna y sabatina. Añadiendo la posibilidad de oferta académica a distancia, de esta manera el Senado Académico aprobó en el 2021 mediante la Certificación 21-46 la oficina RUMex, siendo esta la UNEX del RUM.

Cabe mencionar que tanto la DECEP como RUMex son oficinas con estructuras autoliquidables como establecen sus respectivas certificaciones. Esto requiere que generen sus propios fondos. CREAD es una oficina de servicio que por razones administrativas y de presupuesto comenzó a generar sus propios fondos en sinergia con la DECEP. De esta manera presentan un presupuesto variable y es función del director de la DECEP planificar y solicitar con autorización del Decanato de Asuntos Académicos los recursos humanos necesarios para su operación y mejor funcionamiento de acuerdo a lo recaudado.

### **Inclusión del CEP**

La oficina conocida como Centro de Enriquecimiento Profesional (CEP) fue creada por la Junta Administrativa del RUM en el año 1997 mediante la Certificación 96-97-596. Tiene en su política cinco objetivos, todos de carácter educativo a los docentes del RUM. Podemos resumir que su función es facilitar la capacitación sobre estrategias, técnicas y metodologías educativas que lleven a los docentes a la efectividad y calidad en los procesos educativos y al aprovechamiento académico estudiantil.

Desde antes de la pandemia por COVID-19 del año 2020, como lo establece la certificación, CREAD había comenzado a desarrollar capacitaciones para los docentes a través del CEP. Estas capacitaciones están basadas en las investigaciones realizadas a través de CREAD en temas de educación como evaluación y avalúo del aprendizaje, diseño de interacción y actividades de aprendizaje, uso de tecnologías para la enseñanza y el aprendizaje, así como el desarrollo de contenido por medios digitales, entre otros temas; para las modalidades de enseñanza a distancia, híbridas y asistidas por tecnologías.

Al comienzo de la pandemia, CREAD tuvo un lugar protagónico en la capacitación del personal docente, ya que todos los cursos fueron programados a distancia, híbridos o asistidos por tecnologías. Aún en estos momentos CREAD, a través del CEP, coordina un sinnúmero de capacitaciones para los docentes que se ofrecen libre de costos durante todo el año académico. El CEP puede fortalecer sus recursos humanos en sinergia con oficinas que generan ingresos externos, ya sea por la educación continuada o por el manejo de proyectos especiales y asesorías.

Además, tendrá la oportunidad de establecer sus necesidades que serán escuchadas y atendidas de manera ágil en beneficio de la efectividad y éxito de sus actividades.

El CEP seguirá operando bajo la nueva estructura que se propone en este documento, con la ventaja de contar con la asesoría en temas de educación, como es la función de CREAD que se dedica a realizar investigación de las mejores prácticas en ese quehacer. Dentro del CEP se alberga una academia continua para investigadores como parte de la capacitación y apoyo que se le ofrece a los docentes. Esta academia es parte inherente del proceso de capacitación a los docentes y es en sí misma un proceso educativo, lo que fortalece su realización con las funciones de las otras tres oficinas. Entendemos que el CEP se complementa muy bien con los ofrecimientos de esta nueva oficina y puede trabajar coordinadamente con CREAD. Además, tiene la ventaja que se pueden utilizar los recursos colectivos para apoyar todas sus iniciativas.

### **Presupuesto**

La propuesta de esta nueva estructura administrativa aquí presentada no requiere una erogación de fondos institucionales nuevos más allá del uso de los fondos externos generados por las mismas oficinas que alberga. Será una prerrogativa del Decanato de Asuntos Académicos, a la que responde esta estructura de oficinas, aprobar o no las propuestas de personal necesario para sostener la misma, con base en los fondos generados por estas, tal como se hace en estos momentos.

### **Conceptos de proyectos especiales, asistencia técnica y asesoría**

Como se desprende de la Certificación 190 de la DECEP y las prácticas administrativas del RUM, esta oficina facilita la coordinación de proyectos especiales, asistencia técnica y asesoría, en colaboración con los departamentos académicos y sus recursos. Estos conceptos han sido ampliamente usados y recientemente aplicados por acuerdos de colaboración en memorandos de entendimiento (MOU) con el gobierno central de Puerto Rico y el Departamento de Educación de Puerto Rico. Este MOU es producto de una ley que hace de la UPR el primer y más importante proveedor de educación continuada, asistencia técnica y asesoría al personal de las agencias de gobierno y la administración, incluyendo el Departamento de Educación de Puerto Rico.

La DECEP cuenta con la experiencia, los recursos humanos y la estructura reglamentaria, administrativa y tecnológica para facilitar estos procesos. Aún así existen instancias donde los departamentos y otras oficinas del recinto proponen y realizan lo que se consideran proyectos con recursos propios o a través del concepto de Práctica Intramural. Lo aquí propuesto no altera esa práctica.

### **Oferta académica con crédito**

Como se desprende de las certificaciones que establecen el funcionamiento de la DECEP y RUMex, los cursos y programas con crédito pertenecen a los departamentos académicos. Son los decanos, directores de departamento y sus comités relacionados, los que programan su oferta a través del mecanismo administrativo de la DECEP y RUMex. Son los Comités de Personal de los Departamentos los que evalúan y aprueba los docentes que facilitan los cursos a través de la DECEP y RUMex.

## **Posible nombre de la oficina sombrilla**

### *Oficina de Innovación Educativa, Educación a Distancia y Estudios Profesionales*

El nombre propuesto utiliza el concepto de “Oficina” para diferenciarlo de los Departamentos Académicos y de los dos Centros que tendrá a su cargo. También, incluye el concepto de Educación a Distancia que hace referencia a la oferta de la DECEP (sin crédito), RUMex (con crédito), CREAD (apoyo en el desarrollo de esta modalidad) y al CEP (algunas de las capacitaciones son sobre educación y educación a distancia, en ocasiones mediadas por educación a distancia). El concepto de Estudios Profesionales hace alusión a la oferta de la DECEP, RUMex y las capacitaciones a los docentes que ofrece el CEP. La innovación educativa hace alusión a las investigaciones que realiza CREAD que se enseñan a los docentes a través del CEP y que se utilizan para la creación y facilitación de la oferta de educación continuada y académica. Otros conceptos que incluye la nueva oficina son más explícitos en los títulos y funciones de cada oficina de manera individual.

## **Descripción**

Oficina que alberga el Centro de Recursos para la Educación a Distancia (CREAD), la División de Educación Continua y Estudios Profesionales (DECEP), la universidad nocturna, sabatina y a distancia (RUMex) y el Centro de Enriquecimiento Profesional (CEP).

Su objetivo principal es dar cohesión a los servicios y quehaceres de estas cuatro dependencias, que su colaboración hace posible la creación y administración de una oferta académica y continua en nuevas modalidades y horarios no tradicionales, incluyendo la capacitación a los docentes, además del manejo de proyectos especiales de asistencia técnica y asesoría.

## **Visión**

Facilitar actividades de enseñanza, desarrollo y administración de proyectos especiales y asesoría que involucre de manera flexible a la comunidad global en aprendizaje y servicios de alta calidad que les permita a los participantes alcanzar sus objetivos de manera efectiva.

## **Misión**

Posicionar al RUM como la primera opción para realizar estudios académicos y continuados en modalidades y horarios no tradicionales con docentes e instructores altamente capacitados; así como ofrecer servicios de asesoría, desarrollo y administración de proyectos especiales y capacitación a los docentes.

## **Funciones del Director Ejecutivo de la oficina sombrilla**

Tiene todas las funciones del director de la DECEP según establece la Certificación Número 190 (2000-2001) de la Junta de Síndicos de la UPR, además de supervisar el funcionamiento de la DECEP, CREAD, el CEP y RUMex. Algunas de estas funciones son compartidas con las Direcciones Auxiliares de la DECEP y CREAD, y con la Coordinación del CEP y de RUMex.

## **Plan de Avalúo**

El director ejecutivo establecerá un avalúo continuo en el nuevo departamento para evaluar el mejor funcionamiento de cada una de las oficinas adscritas.

## **Estructura Administrativa**

Se propone que el director de la oficina sombrilla tenga el título de Director Ejecutivo como se desprende la Certificación 190 de la DECEP, del cual mantiene la mayoría de las funciones que ejercerá. Se establece que como mínimo pueda contar con una secretaria o asistente administrativo. Este personal se financiará con los fondos externos obtenidos por la oficina de la DECEP. Por la cantidad y complejidad de las funciones del Director Ejecutivo y para apoyarlo en los procesos administrativos se propone que:

1. DECEP mantenga la posición de directora auxiliar. También tiene una secretaria y un técnico de sistemas de información. Se está en el proceso de contratar dos puestos secretariales adicionales para apoyar la continuidad de la educación continua y los múltiples proyectos especiales.
2. CREAD solicita la creación de la posición de director auxiliar, debido a la complejidad de las funciones que son todas de nueva creación y requieren unas destrezas y conocimientos especiales. Cuenta con un técnico de televisión. También por contrato, con una asistente administrativa, un técnico de producción de medios educativos, un diseñador gráfico y una diseñadora instruccional.
3. CEP a cargo de un coordinador con el apoyo administrativo que le provea la nueva oficina.
4. RUMex fue aprobado con un coordinador y tendrá el apoyo administrativo necesario para ofrecer el mejor servicio.

El Director Ejecutivo de la nueva Oficina de Innovación Educativa, Educación a Distancia y Estudios Profesionales podrá recomendar al Decanato de Asuntos Académicos la designación de los recursos humanos para ocupar las posiciones de Directores Auxiliares y las dos Coordinaciones, respectivamente como personal de su confianza. El personal adicional en cada oficina se mantendrá o será reclutado siguiendo los reglamentos aplicables.

## Organigrama propuesto





## **Anejos - Certificaciones**



JUNTA DE SINDICOS  
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

CERTIFICACION NUMERO 190  
2000-2001

Yo, Angel A. Cintrón Rivera, Miembro y Secretario de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO: -----

Que la Junta de Síndicos, en su reunión extraordinaria del lunes, 11 de junio de 2001, consideró el documento preparado por el Subcomité de Directores de Educación Continua, conjuntamente con la Vicepresidencia para Asuntos Académicos e Investigación, revisado por la Oficina de Asuntos Académicos, discutido con el insumo de los Rectores de las unidades y recomendado por el Comité de Asuntos Académicos de esta Junta; y acordó:

**Aprobar la Política Institucional y Dirección Estratégica para la Educación Continua y Estudios Profesionales en la Universidad de Puerto Rico.**

**Esta Política se hace formar parte de esta Certificación.**

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente Certificación, en San Juan, Puerto Rico, hoy día 29 de junio de 2001.

CIDJ/nmh



*Angel A. Cintrón Rivera*  
Angel A. Cintrón Rivera, M.D.  
Miembro y Secretario M.D.



**POLÍTICA INSTITUCIONAL Y DIRECCIÓN ESTRATÉGICA  
PARA LA EDUCACIÓN CONTINUA  
Y  
ESTUDIOS PROFESIONALES  
EN LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO**

---

**MARCO FILOSÓFICO**

La educación a lo largo de la vida de los seres humanos contribuye a la diseminación y preservación de los valores culturales y éticos, al cambio social positivo, a la evolución de la fuerza trabajadora que promueve el desarrollo económico, y por consiguiente, a un sentido de realización individual y colectiva que conduce a una mejor calidad de vida. Históricamente, la División de Educación Continua y Extensión (DECE) de cada unidad institucional de la Universidad de Puerto Rico (UPR) ha contribuido al cumplimiento de la misión de servicio de la Universidad y ha ayudado a ampliar la oferta académica, tanto para el beneficio de la comunidad interna como la externa.

Las posibilidades competitivas de Puerto Rico en el umbral de un nuevo siglo se enmarcan en una sociedad pluralista, basada en el conocimiento, en una economía cambiante y globalizada, y en los rápidos avances tecnológicos característicos de la era de la información. Esta nueva realidad, que se resume en la llamada *permanencia del cambio*, dicta constantemente nuevos patrones de trabajos y servicios que demandan un recurso humano altamente versátil, con una educación avanzada, sofisticada, diversa y compleja. Para mantenerse a la par con este vertiginoso proceso de cambio, se convierte en requisito ineludible para el(la) trabajador(a) del siglo 21 que renueve y amplíe sus conocimientos y destrezas continuamente para mantener e incrementar su competitividad, su nivel de vida, su sentido de estima personal y su contribución a la sociedad.



Este escenario se traduce en una diversificación del perfil del estudiantado que acude a las instituciones de educación superior para incluir un sector adulto y maduro, con experiencias y conocimientos diversos y metas claramente definidas. Esta población estudiantil no-tradicional es única y a la vez heterogénea en sus características. La heterogeneidad de la misma emana, no sólo de sus capacidades, experiencias y conocimientos, sino también de sus características personales, necesidades y prioridades particulares. Las metas de este grupo son variadas, y pueden incluir desde realizar estudios para ampliar, actualizar y refinar sus conocimientos y destrezas profesionales, hasta obtener un grado universitario para mantenerse vigentes, ascender en determinados mercados, cambiar de carrera, y/o enriquecerse personalmente. Las universidades tienen ante sí el reto de responder, además de a las necesidades de su estudiantado tradicional, a la demanda de este creciente sector no-tradicional por una educación superior que propicie el aprendizaje a lo largo de la vida.

La Universidad de Puerto Rico, en su misión de proveer oportunidades educativas a todos los sectores del pueblo de Puerto Rico y de un entorno que hoy trasciende las barreras geográficas, no puede menos que responder ágil y agresivamente a este reto. Este complejo escenario requiere que la Universidad reconceptualice y reformule sus paradigmas de impartir instrucción para satisfacer las necesidades de una población estudiantil altamente diversificada con una oferta académica pertinente, innovadora, diversa, y sobre todo, flexible, desde la concepción de su esencia hasta su implantación.

Las DECE de la Universidad de Puerto Rico, en su desarrollo histórico, han asumido posiciones de vanguardia al servicio de la comunidad, proveyendo una diversidad de experiencias educativas dirigidas al desarrollo personal, social y profesional de los puertorriqueños. Éstas se han caracterizado por utilizar mecanismos de financiamiento sustentables, por lo que disfrutaban de una mayor flexibilidad operacional en comparación con las demás estructuras universitarias de



instrucción, que les ha permitido responder con mayor agilidad a estímulos, retos y oportunidades del entorno. No obstante, la rapidez de los cambios demográficos, sociales, tecnológicos, económicos y en enfoques educativos de la era de la información y la globalización, superan la capacidad actual de las DECE de anticiparse, asimilar y responder adecuadamente a los mismos. Este reconocimiento ha obligado a las DECE de la UPR a repensar su rol y los espacios de trabajo necesarios para cumplir efectivamente con su misión, tanto en su dimensión universitaria como comunitaria, para proponer nuevos paradigmas que garanticen que este organismo continúa siendo uno de los principales agentes de intercambio Universidad-ambiente externo.

El presente documento es el producto de un proceso prolongado y ponderado de reflexión de los Directores pasados y presentes de las DECE, del diálogo entre estos y con todos los niveles de la UPR. Una vez aprobado, éste se conocerá como la **Política Institucional y Dirección Estratégica para la Educación Continua y Estudios Profesionales en la Universidad de Puerto Rico**. Esta Política:

- **Consigna** el rol de la educación continua y extensión en la Universidad de Puerto Rico como un vehículo esencial para atender las necesidades de un estudiantado con un creciente componente no-tradicional.
- **Establece** la División de Educación Continua y Extensión de cada unidad institucional—bajo el *nuevo nombre* de **División de Educación Continua y Estudios Profesionales (DECEP)**—como parte inherente, y no un apéndice, del proceso académico.
- **Define** la ubicación de las DECEP en las estructuras académicas y administrativas de las unidades institucionales y oficializa sus interacciones con las instancias universitarias que apoyan su gestión.
- **Identifica** las instancias, foros y mecanismos a través de los cuales las DECEP, como organismos institucionales y sistémicos, interactuarán y colaborarán entre sí para promover la revisión y creación de normas, políticas y procedimientos que permitan su máximo crecimiento, desarrollo y diversificación, así como la incorporación en el futuro de nuevas actividades y servicios consistentes con la misión de las DECEP, la UPR y sus unidades institucionales.



Esta Política reconoce y admite la diversidad de necesidades, prioridades, fortalezas, retos y oportunidades características de su entorno que conforman la idiosincrasia particular de cada DECEP y de la unidad institucional en que residen. A tenor con la visión de la UPR, percibe tal diversidad como una fuente de fortaleza, que las hace complementarias desde una perspectiva sistémica. De la misma forma, esta Política enuncia la reafirmación unisona de todas las DECEP ante los retos que imponen los avances tecnológicos, los cambios en el perfil del estudiantado universitario y la creciente demanda por una educación superior que propicie el aprendizaje a lo largo de la vida, de la relevancia de proveer un marco sistémico que viabilice la articulación ágil y efectiva de programas de estudios pertinentes, innovadores y diversos, en horarios flexibles y extendidos, con los servicios de apoyo necesarios, y respaldados por una gerencia de alta calidad, para responder a dichos retos. También, parte de la convicción del sustancial aporte que las experiencias en el mundo del trabajo y de la vida adulta hacen al potencial académico del estudiante no-tradicional, y ratifica el compromiso fundamental de la UPR de formar egresados con un mismo perfil, irrespectivo de su perfil de ingreso. Finalmente, al reconocer la importancia y el rol protagónico de las DECEP en que la Universidad responda a estos nuevos retos, esta Política garantiza la capacidad de la Universidad de Puerto Rico, como una sola entidad, de servir a poblaciones con diferentes perfiles, necesidades y expectativas, con el mismo rigor y excelencia que han sido su norte desde su creación.

### **TRASFONDO HISTÓRICO**

A partir de 1982, los directores de las DECE de las unidades institucionales de la Universidad de Puerto Rico crearon un comité de trabajo, con el fin de intercambiar ideas y explorar el futuro de la educación continua en la Universidad de Puerto Rico. Como parte de dicha



gestión, éstos elaboraron y presentaron varios documentos a la Oficina del Presidente de la Universidad de Puerto Rico. Entre éstos:

- Misión, Objetivos y Orden Administrativa de Educación Continua en la Universidad de Puerto Rico (1985)
- Política y Normas de Educación Continua en la Universidad de Puerto Rico (1992)
- Política y Normas de Educación Continua en la Universidad de Puerto Rico-revisado (1993)
- Política y Dirección Estratégica de Educación Continua del Sistema de la Universidad de Puerto Rico (1997)

La Junta Universitaria de la UPR, en virtud de la Certificación 62, (1997-98), instruyó a la Vicepresidencia para Asuntos Académicos e Investigación (VPAAel) a incorporar la **Política y Dirección Estratégica para la Educación Continua y Extensión en la Universidad de Puerto Rico** como un área clave en el Plan Estratégico Sistémico de la UPR.

En octubre de 1999, los directores de las DECE solicitaron nuevamente a las autoridades universitarias que atendieran sus reclamos de establecer una política institucional que definiera claramente las prerrogativas e inherencias de las DECE y sus direcciones estratégicas. En respuesta a esta solicitud, se nombró un Comité Ad-Hoc de Directores de las DECE para elaborar dicha política y se delegó en la VPAAel la coordinación de estos trabajos.

En el curso de estas gestiones, se descubre que la Junta Universitaria había aprobado un documento titulado *Política y Dirección Estratégica de Educación Continua y Extensión de la Universidad de Puerto Rico*, que fue refrendado a la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, también mediante la Certificación 62, 1997-98, de la Junta Universitaria. A solicitud de la VPAAel, la discusión de dicho documento se incluyó en la reunión del Comité de Asuntos Académicos de la Junta de Síndicos del 22 de mayo de 2000. No obstante, el Comité no dio curso



a la consideración del documento, por entender que debía darse una discusión más amplia del tema y que las unidades del sistema, en su autonomía, debían cada una establecer su propia política. Los miembros del Comité continuaron trabajando y sus esfuerzos culminaron con la presentación oficial del documento titulado **Política y Dirección Estratégica para la Educación Continua y Extensión en la Universidad de Puerto Rico**, ante el entonces Presidente de la UPR, por conducto de la VPAAel, en el mes de diciembre de 2000. El entonces Presidente elevó el documento nuevamente a la consideración de la Junta de Síndicos.

El miércoles, 2 de mayo de 2001, en una reunión a la que se convocó a los Rectores y Rectoras, Directores y Directoras de las DECE, y a la Vicepresidencia para Asuntos Académicos e Investigación, el Comité de Asuntos Académicos de la Junta de Síndicos trajo a la consideración de esta audiencia la Política propuesta y sus impresiones sobre la misma. En este diálogo se hizo evidente el respaldo de los Rectores y Rectoras a la gestión de las DECE en sus unidades y a sus reclamos desde el 1982, resumidos en el documento. La reunión concluyó con una solicitud del Comité a los Directores de las DECE y la VPAAel de visitar una vez más la Política para reconsiderar sus bases filosóficas y los aspectos que pretende regular, a fin de asegurar que la misma atiende las necesidades de todas las DECE, sin menoscabar la autonomía de las unidades institucionales y la de las propias divisiones, y sin limitar futuros desarrollos ni posibles mejoras posteriores a la misma Política. Tal solicitud fue acompañada del compromiso del Comité de considerar el documento revisado en su próxima reunión.

Los Directores de las DECE acogieron la encomienda de la Junta de Síndicos como una oportunidad de refinar, clarificar y reafirmar sus reclamos, presentados esta vez como el resultado de un proceso de diálogo colegiado con todas las instancias de aprobación de la UPR. El producto de dicho proceso es un documento que sirve a los mejores intereses de la Universidad, lo suficientemente flexible como para adaptarse a la idiosincrasia de cada unidad y de su DECEP,





así como a los constantes cambios característicos de los tiempos, y por lo tanto, apto para ser institucionalizado en la Universidad de Puerto Rico

## **VISIÓN**

La División de Educación Continua y Estudios Profesionales de la Universidad de Puerto Rico, con presencia en las once unidades institucionales del sistema, es un vehículo en virtud del cual la Universidad mantiene lazos estrechos con sus egresados; cumple con su misión de atender las necesidades de educación superior de las comunidades de Puerto Rico y de su entorno, y con su compromiso con la búsqueda continua de nuevas formas de responder ágil y creativamente a retos y oportunidades presentes y futuros. Esta relación sinérgica se materializa a través de una oferta académica innovadora, pertinente, de excelencia, amplia, dinámica y flexible y de unos servicios de alta calidad, para el desarrollo profesional y personal de los estudiantes no-tradicionales. En la era de la globalización y de una economía basada en el conocimiento, la Universidad de Puerto Rico reafirma su liderazgo en la educación continua y estudios profesionales en Puerto Rico, y como alternativa educativa competitiva para individuos más allá de las barreras geográficas de la Isla.

## **MISIÓN**

La División de Educación Continua y Estudios Profesionales de cada una de las unidades institucionales de la Universidad de Puerto Rico se reafirman en su misión compartida de proveer programas y actividades académicas innovadoras y de excelencia, con y sin crédito, dirigidas a facilitar el aprendizaje a lo largo de la vida. Las DECEP viabilizan, garantizan y perpetúan la misión de servicio de la Universidad de Puerto Rico, su inserción en la corriente de globalización de la educación, y su contribución al desarrollo socioeconómico y cultural, atendiendo ágil y



eficazmente a las necesidades inmediatas de los sectores de Puerto Rico y su entorno, a los cuales sirve

## ARTÍCULO I. TÍTULO

Este documento se conocerá como Política Institucional y Dirección Estratégica para la Educación

Continua y Estudios Profesionales en la Universidad de Puerto Rico

## ARTÍCULO II. PROPÓSITO GENERAL

El propósito de esta Política es establecer principios para guiar y armonizar las actividades académicas, organizativas, administrativas, fiscales y estudiantiles, inherentes a la División de Educación Continua y Estudios Profesionales en la Universidad de Puerto Rico

## ARTÍCULO III DEFINICIONES

- Sección 3.1 Estudiante tradicional** – es un(a) joven, generalmente entre los 18 y 22 años, que ingresa de inmediato a la universidad al terminar la escuela superior.
- Sección 3.2 Estudiante no-tradicional** – es un individuo con necesidades o intereses de educación o adiestramiento que por razones personales o de trabajo, no puede beneficiarse de los servicios universitarios diseñados para los estudiantes tradicionales
- Sección 3.3 División de Educación Continua y Estudios Profesionales** – son las dependencias adscritas al Decanato de Asuntos Académicos de cada unidad institucional de la UPR, cuya misión es propiciar el aprendizaje a lo largo de la vida de los egresados y la comunidad
- Sección 3.4 Educación Continua** – es el conjunto de ofrecimientos y actividades académicas con y sin crédito, que la Universidad diseña y ofrece para ampliar y complementar sus ofrecimientos tradicionales, adaptados a las necesidades inmediatas de educación, mejoramiento personal y profesional de los egresados y la comunidad
- Sección 3.5 Estudios Profesionales** – son programas o actividades académicas con y sin crédito, con una secuencia curricular articulada, dirigidas a actualizar y fortalecer conocimientos y destrezas de un grupo profesional en particular.



- Sección 3.6 Programas Especiales** – son programas o actividades académicas, con y sin crédito, que responden a necesidades específicas de empresas, entidades gubernamentales, grupos y clases profesionales, en las cuales la audiencia, el contenido, las metodologías, el horario y la duración se establecen mediante acuerdo con la entidad contratante
- Sección 3.7 Unidad de Educación Continua (UEC)** – es la credencial que certifica la participación activa durante un periodo de diez (10) horas contacto, en un programa o actividad académica organizada bajo el auspicio, dirección e instrucción formal de las DECEP
- Sección 3.8 Hora contacto** – es una sesión típica de cincuenta (50) minutos de instrucción, o su equivalente
- Sección 3.9 Educación a Distancia** – es un método instruccional que utiliza tecnologías de la información y la comunicación como medio primordial de interacción profesor-estudiante y estudiante-estudiante, desde espacios físicos distintos, de forma sincrónica y asincrónica

#### **ARTÍCULO IV. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS**

Los objetivos de la División de Educación Continua y Estudios Profesionales de la Universidad de Puerto Rico son los siguientes

- Sección 4.1** Concientizar al estudiantado de la UPR, sus egresados y la ciudadanía sobre la importancia del aprendizaje continuo como mecanismo esencial para el desarrollo personal y profesional conducente a procurar su participación activa en el desarrollo social, cultural y económico del país, elevando así el nivel de vida individual y colectivo
- Sección 4.2** Proveer una oferta académica con y sin crédito innovadora, amplia, dinámica y flexible, que responda a las necesidades educativas, de capacitación y adiestramiento de los estudiantes no-tradicionales de los diferentes sectores de la comunidad puertorriqueña y su entorno
- Sección 4.3** Colaborar con los departamentos académicos y/o facultades en la oferta de programas académicos conducentes a certificaciones o grados para estudiantes no-tradicionales
- Sección 4.4** Proveer actividades de educación continua reglamentadas por Leyes aplicables a la práctica autorizada de ciertas profesiones, a tenor con los requisitos establecidos por juntas examinadoras y colegios profesionales



- Sección 4.5** Establecer alianzas con agencias y entidades públicas, privadas, locales, nacionales e internacionales, para diseñar e implantar proyectos académicos que respondan a sus expectativas y prioridades
- Sección 4.6** Desarrollar proyectos académicos a través de consorcios y acuerdos entre departamentos, facultades y universidades dentro y fuera del sistema UPR, y escuelas—públicas y privadas—a nivel local e internacional.
- Sección 4.7** Diversificar, enriquecer y expandir la oferta académica de educación continua y estudios profesionales utilizando diversas estrategias, metodologías y tecnologías, incluyendo entre éstas, modalidades de educación a distancia, a tenor con las políticas vigentes en la UPR
- Sección 4.8** Identificar necesidades y demandas de educación continua y estudios profesionales en Puerto Rico y su entorno, así como de otros servicios afines a la misión y capacidades de las DECEP, y proponer e implantar alternativas para atender los mismos

## **ARTÍCULO V. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

### **A. Composición**

La División de Educación Continua y Estudios Profesionales estará adscrita al Decanato de Asuntos Académicos de cada unidad institucional del sistema UPR. **Un(a) Ejecutivo(a) Académico(a)**—cuyo título oficial será determinado por cada unidad—tendrá a su cargo la dirección, coordinación y supervisión de todo el quehacer de la DECEP. Este(a) funcionario(a) trabajará en coordinación con los decanatos y oficinas correspondientes para garantizar la articulación, coherencia e igualdad de oportunidades entre las actividades académicas y servicios para los estudiantes tradicionales y los no-tradicionales.

El(la) Ejecutivo(a) Académico(a) contará con un equipo de trabajo mínimo que le permita establecer la infraestructura operacional básica para el logro de los objetivos de la DECEP (Artículo IV). Este personal estará adscrito al Decanato de Asuntos Académicos de la unidad institucional y sus salarios se asignarán de forma recurrente del Fondo General de la UPR, para garantizar la continuidad de los esfuerzos.



**B. Perfil del (de la) Ejecutivo(a) Académico(a) de Educación Continua y Estudios Profesionales**

A tenor con la tradición y ngor académico de la UPR, y para facilitar que esta Política sea acogida positivamente por la comunidad académica, el(la) Ejecutivo(a) Académico(a) cumplirá con los requisitos académicos aplicables a los miembros de la facultad de la UPR. Éste(a) tendrá una preparación académica mínima de maestría, probada competencia en la preparación de propuestas y otros mecanismos de búsqueda de fondos externos y su administración; evidente compromiso con la educación; y preparación formal o experiencia que garanticen que posee actitudes y destrezas empresanales relevantes a la operación de la DECEP.

Esta Política reconoce que al entrar la misma en vigencia un número de Directores(as) actuales de las DECEP no cumplen con el requisito mínimo de maestría. Cada unidad institucional establecerá mecanismos válidos durante un periodo de transición, que dispensen a los actuales incumbentes de satisfacer completamente este perfil, y estimulará y apoyará que éstos(as) obtengan el grado de maestría para que se mantengan elegibles para la posición. Asimismo, cada unidad institucional deberá aplicar prospectivamente estos requisitos a la hora de designar un(a) nuevo(a) Ejecutivo(a) Académico(a).

**C. Funciones del (de la) Ejecutivo(a) Académico(a) de Educación Continua y Estudios Profesionales**

Los deberes y responsabilidades del (de la) Ejecutivo(a) Académico(a) de Educación Continua y Estudios Profesionales son diversos y complejos, en función del volumen y variedad de ofrecimientos y servicios de cada DECEP. Las funciones generales del (de la) Ejecutivo(a) Académico(a) serán las siguientes.



1. Asesorar a las autoridades universitarias y a la facultad en asuntos relacionados a educación continua y estudios profesionales
2. Ejercer liderazgo para garantizar el logro de las metas y objetivos de educación continua y estudios profesionales de la UPR
3. Mantener estrecha comunicación con agencias y entidades públicas y privadas para identificar áreas de oportunidad y necesidad y mantener un intercambio de conocimientos que contribuya al desarrollo de iniciativas creativas e innovadoras de educación continua y estudios profesionales en la unidad institucional
4. Realizar investigaciones, estudios de necesidades y tendencias para identificar áreas de oportunidad para la DECEP y articular mecanismos para responder a éstas
5. Coordinar la preparación y radicación de propuestas y realizar otras gestiones de búsqueda de fondos externos, dirigidas al cumplimiento de la misión de la DECEP, fortalecer su infraestructura académica y administrativa, así como diversificar y expandir sus servicios
6. Trabajar en estrecha colaboración con el Decanato de Asuntos Académicos para facilitar, agilizar y flexibilizar los procesos académicos relacionados a la DECEP, y para identificar normas, políticas y procedimientos institucionales que deben ser revisados o creados para apoyar, facilitar, agilizar y flexibilizar las actividades y servicios de la DECEP en áreas tales como oferta académica, recursos humanos, utilización de instalaciones físicas, registraduría, admisiones, asuntos estudiantiles, y otras que surjan en el futuro.
7. Trabajar en coordinación con los decanatos y oficinas correspondientes para garantizar la articulación, coherencia e igualdad de oportunidades entre las actividades académicas y servicios para los estudiantes tradicionales y los no-tradicionales
8. Articular una amplia divulgación de los ofrecimientos y servicios de la DECEP y promover su mercadeo efectivo
9. Velar por el cumplimiento con los requisitos de las agencias licenciadoras y acreditadoras aplicables a las DECEP.
10. Administrar el presupuesto asignado a la DECEP y los fondos externos, garantizando que las actividades de la DECEP sean autofinanciables y autoliquidables.
11. Preparar y someter informes anuales y especiales, según le sean requeridos
12. Ser el(la) representante de la unidad institucional en el Comité Sistémico de Educación Continua y Estudios Profesionales de la Universidad de Puerto Rico.
13. Ejercer otras funciones afines, cuando así le sea requerido por las autoridades universitarias aplicables



## **ARTÍCULO VI . POLÍTICA FISCAL**

- Sección 6.1** Las actividades académicas y otros servicios originados por la División de Educación Continua y Estudios Profesionales serán autofinanciables y autoliquidables.
- Sección 6.2** Para las actividades y servicios sin crédito, cada DECEP realizará un análisis de gastos para determinar la cuota necesaria para cubrir la totalidad de los costos operacionales de las mismas
- Sección 6.3** Para garantizar la autoliquidación de las actividades y servicios con crédito, cada DECEP fijará cuotas adicionales al pago por créditos a la tarifa prevaleciente en la UPR.
- Sección 6.4** Conforme al análisis de costos de las actividades y servicios con y sin crédito, la DECEP establecerá las tasas de remuneración de los recursos humanos necesarios para ofrecer los mismos
- Sección 6.5** La Universidad de Puerto Rico asignará fondos recurrentes para subvencionar la estructura organizacional descrita en el Artículo V (Estructura Organizacional). Cada unidad institucional de la Universidad, dentro de su planificación financiera, garantizará la disponibilidad de los recursos humanos, fiscales y físicos mínimos necesarios para el cumplimiento de la misión de la DECEP.

## **ARTÍCULO VII . ACREDITACIÓN Y LICENCIA**

La División de Educación Continua y Estudios Profesionales, como parte inherente del proceso académico de cada unidad, estará sujeta a los procesos evaluativos dispuestos por el Consejo de Educación Superior, la *Middle States Association* y otras acreditadoras profesionales que apliquen, en los estándares que competen a la educación continua y estudios profesionales.

## **ARTÍCULO VIII. COMITÉ SISTÉMICO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y ESTUDIOS PROFESIONALES**

Se establecerá el **Comité Sistémico de Educación Continua y Estudios Profesionales de la Universidad de Puerto Rico**, como una red horizontal de colaboración sistémica que facilitará la continua revisión y avalúo de las direcciones estratégicas de las DECEP y de la implantación de esta Política. Este Comité promoverá una mayor coherencia en los aspectos



académicos y procesales de las DECEP a través del Sistema y creará el ambiente propicio para la gestación de esfuerzos coordinados entre estas instancias.

El Comité estará integrado por los(as) Ejecutivos(as) Académicos(as) de las DECEP de la UPR, el(la) Vicepresidente(a) para Asuntos Académicos e Investigación de la Oficina del Presidente de la UPR (o su representatante designado(a)), y el(la) Director(a) de la Oficina de Educación a Distancia de la VPAAel (o su representante designado(a)) como miembros ex officio La VPAAel coordinará los trabajos del Comité para garantizar la continuidad de los mismos

Este Comité:

- **Elaborará y ejecutará** un Plan Estratégico para el Desarrollo de las DECEP y un Plan de Avalúo de la efectividad de estas instancias en el logro de su misión y objetivos
- **Mantendrá** un proceso continuo de revisión y creación de normas, políticas y procedimientos a nivel sistémico para apoyar, facilitar, agilizar y flexibilizar las actividades y servicios presentes y futuros de las DECEP.
- **Identificará y articulará** formas de colaboración entre las DECEP a través del sistema UPR.
- **Formulará y propondrá** alternativas innovadoras para diversificar, enriquecer, expandir y agilizar las actividades académicas y los servicios de las DECEP en la UPR
- **Coordinará y articulará** las iniciativas de las DECEP a través de modalidades de Educación a Distancia, para hacer uso óptimo de estos recursos y prevenir la duplicación innecesana de la oferta académica sistémica dentro de esta modalidad.

## **ARTÍCULO IX. VIGENCIA**

**La Política Institucional y Dirección Estratégica para la Educación Continua y Estudios Profesionales en la Universidad de Puerto Rico** entrará en vigor a la fecha en que la misma sea aprobada por la Junta de Síndicos de la UPR. El Rector o Rectora de cada unidad institucional será responsable de viabilizar su implantación





Universidad de Puerto Rico  
Recinto Universitario de Mayagüez  
JUNTA ADMINISTRATIVA

**CERTIFICACIÓN NÚMERO 96-97-596**

La que suscribe, Secretaria de la Junta Administrativa del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA:**

Que en reunión ordinaria celebrada el día 12 de junio de 1997, este organismo recibió la propuesta para la creación del Centro de Enriquecimiento Profesional. La Junta, mediante la Certificación 93-94-20, previamente había aprobado el Currículo para el Fortalecimiento de la Docencia y desde el año 1993 este currículo se ha ofrecido exitosamente al personal docente de nuevo nombramiento dedicado a la enseñanza, a los ayudantes de cátedra y al personal regular probatorio y permanente. La Junta aceptó la recomendación y aprobó:

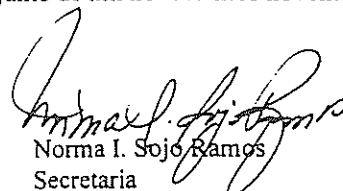
1. Crear e institucionalizar el **Centro de Enriquecimiento Profesional (CEP)**, adscrito al Decanato de Asuntos Académicos del Recinto, cuya misión será exponer al personal docente dedicado a la enseñanza a diversas estrategias, métodos y técnicas educativas que promueven la excelencia académica universitaria desde las perspectivas de efectividad y calidad en la enseñanza y el aprovechamiento académico estudiantil.
2. Encomendar al CEP la administración del Currículo para el Fortalecimiento de la Docencia en cumplimiento de su misión.
3. La descripción del Currículo para el Fortalecimiento de la Docencia, el cual constará de un total de veintinueve (29) horas de contacto que cada profesor debe cumplir durante el primer año en que se le contrata, distribuidas como sigue:
  - una semana de orientación de veintiuna (21) horas de contacto, a ofrecerse en agosto y a repetirse en enero, antes del comienzo de clases, y
  - ocho (8) horas de contacto adicionales en temas relacionados con el proceso de enseñanza y aprendizaje en la Universidad.
4. Que el Currículo para el Fortalecimiento de la Docencia sea obligatorio para todo el personal docente de nuevo reclutamiento dedicado a la enseñanza a partir del mes de agosto de 1997 y que la participación se haga constar en el expediente del profesor y sea considerada para las distintas acciones de personal a nivel institucional.
5. Que el Currículo para el Fortalecimiento de la Docencia esté disponible para ayudantes de cátedra y para el personal docente con permanencia, a solicitud del empleado, o por recomendación del Director del Departamento o Decano de la Facultad a la cual pertenece el profesor.

El CEP rendirá un informe anual sobre sus actividades y logros al Decano de Asuntos Académicos.

Esta certificación deroga la número 93-94-20 expedida el 22 de julio de 1993.

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico, a las autoridades universitarias correspondientes.

En Mayagüez, Puerto Rico, a los diecisiete días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete.

  
Norma I. Sojo Ramos  
Secretaria





Universidad de Puerto Rico  
Recinto Universitario de Mayagüez  
**Senado Académico**

**CERTIFICACION NUMERO 16-85**

La que suscribe, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que en la reunión ordinaria celebrada en la sesión del martes, 13 de diciembre de 2016, este organismo **CONSIDERÓ** la **PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE RECURSOS PARA EDUCACIÓN A DISTANCIA (CREAD)** bajo el **DECANATO DE ASUNTOS ACADÉMICOS DEL RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGÜEZ.**

Luego de una amplia discusión se **APROBARON** las modificaciones sugeridas en la tabla adjunta.

La tabla modificada y la propuesta forman parte de la certificación.

Y para que así conste expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, en Mayagüez, Puerto Rico.

  
Judith Ramirez Valentin  
Secretaria



LPM

Anejo


**TABLA CON MODIFICACIONES**

<b>Donde lee:</b>		<b>Proponemos modificar por:</b>
<b>Nombre</b>	Centro de Recursos para Educación a Distancia (CREAD)	
<b>Visión</b>	Poner a UPRM en la vanguardia del desarrollo de modalidades de educación a distancia y del estudio y desarrollo de modalidades metodológicas apoyadas por recursos digitales y multimedia. (página 7)	Posicionar al RUM a la vanguardia en la adopción de modalidades metodológicas en la educación a distancia.
<b>Misión</b>	Apoyar y orientar a la facultad en el desarrollo de materiales digitales multimedia y procesos educativos basados en tecnología de la información y la comunicación velando por el cumplimiento de los más altos estándares de calidad. (página 7)	Capacitar, apoyar y orientar a la facultad en el diseño instruccional en el desarrollo de materiales digitales multimedia velando por el cumplimiento de la calidad de la enseñanza en el uso de estas herramientas educativas.
<b>Objetivos específicos:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Orientar a la facultad que así lo requiera sobre las mejores prácticas en la educación a distancia, híbrida y presencial, asistida por tecnologías.</li> <li>b) Brindar apoyo técnico en la planificación, desarrollo e implantación de cursos a distancia, híbridos y presenciales asistidos por tecnologías.</li> <li>c) Facilitar los equipos tecnológicos y espacios adecuados para la creación de los materiales digitales multimedia a utilizarse en cursos a distancia, híbridos y presenciales asistidos por tecnologías.</li> <li>d) Crear y mantener guías de trabajo para la planificación y el desarrollo de cursos a distancia, híbrida y presenciales asistidos por tecnologías</li> <li>e) Establecer estándares de calidad para los materiales y metodologías en la enseñanza de cursos a distancia, híbridos y presenciales asistidos por tecnologías.</li> <li>f) Crear rúbricas para la evaluación del nivel de logro de los objetivos educacionales con indicadores para</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Orientar y capacitar a la facultad en las mejores prácticas en la educación a distancia, híbrida y presencial, asistida por tecnologías.</li> <li>b) Brindar apoyo técnico en la planificación, desarrollo e implantación de cursos.</li> <li>c) Facilitar el acceso para la tecnología de espacios adecuados para la creación de los materiales digitales multimedia a utilizarse en cursos asistidos por el centro.</li> <li>d) Desarrollar guías de trabajo para el ofrecimiento de cursos asistidos por tecnologías.</li> <li>e) Ayudar a mantener una alta calidad en el diseño instruccional y mecanismo de interacción pedagógica en los cursos asistidos por el centro.</li> <li>f) Coordinar adiestramientos semestrales con el Centro de Enriquecimiento Profesional (CEP) sobre planificación y creación de materiales educativos digitales y multimedia, y foros o conversatorios sobre temas relacionados a las mejores prácticas en el desarrollo e implantación de la enseñanza a distancia, híbrida y presencial asistida por tecnología.</li> </ul>

	<p>los materiales y metodologías en la enseñanza de cursos a distancia, híbridos y presenciales asistidos por tecnologías.</p> <p>g) Coordinar adiestramientos semestrales con el Centro de Enriquecimiento Profesional (CEP) sobre planificación y creación de materiales educativos digitales y multimedios, y foros o conversatorios sobre temas relacionados a las mejores prácticas en el desarrollo e implantación de la enseñanza a distancia, híbrida y presencial asistida por tecnología. (página 7)</p>	
<b>Personal:</b>	<p>CREAD será establecido como un proyecto bajo el Programa de Cursos Cortos Proyectos Especiales (PCCPE) y como tal, será coordinado por el Director Auxiliar de ese programa. CREAD contará además con:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Supervisor(a) de área</li><li>2. Diseñador(a) Instruccional preferiblemente un docente con un doctorado en el área y certificación como educador virtual. Dicho docente tendría una descarga de hasta 6 créditos.</li></ol>	<p>El Decanato de Asuntos Académicos determinará la necesidad del personal que requiera dentro de su limitación presupuestaria y la estructura del centro.</p>
<b>Administración:</b>	<p>CREAD estará inscrito al Programa de Cursos Cortos y Proyectos Especiales (PCCPE) de DECEP,... (página 8)</p>	<p>El comité recomienda que CREAD esté bajo el Centro de Enriquecimiento Profesional (CEP)</p>

gr

**Propuesta para la Creación de un Centro de  
Recursos para Educación a Distancia  
(CREAD) bajo el Decanato de Asuntos  
Académicos del RUM**



Las tecnologías de la información y la comunicación se han constituido en importantes fuerzas transformacionales de la cultura, las relaciones humanas, la economía y la educación, especialmente la educación superior. Hoy, Universidades del prestigio de Yale, Harvard, Stanford, Universidad de Melbourne en Australia, y Cambridge en Inglaterra cuentan ya en su oferta regular con cursos virtuales de reconocida calidad, tanto en programas conducentes a grados académicos como en programas de educación continua, y continúan experimentando nuevas avenidas para el uso de estas tecnologías para el enriquecimiento y expansión de sus misiones educativas. En Puerto Rico algunas universidades privadas ya cuentan también con oferta educativa a distancia, la cual incluye programas de bachillerato y maestría ofrecidos completamente en la modalidad en línea. Algunas de estas instituciones están expandiendo su oferta fuera de Puerto Rico, compitiendo en el emergente mercado de la educación a distancia.

Los diversos avances en el diseño e implantación de plataformas de educación virtual han contribuido grandemente a una creciente aceptación de estas modalidades por la comunidad de educandos, y han hecho de la educación a distancia un tema obligado y recurrente en prácticamente todos los foros de discusión sobre el futuro de la educación superior. En este momento histórico, el potencial impacto de la incorporación de modalidades de educación a distancia, híbrida y presenciales asistidos por tecnologías en la enseñanza no puede ni debe ser abordado reactivamente por una institución que aspira a mantener un rol de liderazgo en la educación superior, como lo es el Recinto de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico (UPRM). El Recinto de Mayagüez posee los elementos necesarios para participar activamente en este foro mundial, para ser un proponente en este debate, aportando experiencias propias en la enseñanza virtual desde el particular ángulo de sus estándares académicos, y su posición geopolítica de punto de enlace de culturas e idiomas.

### **Situación en la UPRM**

El Recinto Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico ofrece actualmente un número muy limitado de cursos oficialmente reconocidos como cursos a distancia o híbridos, según la definición del artículo I.2.1 de la Certificación 06-43 del Senado Académico de UPRM. Esta situación contrasta con el creciente interés que manifiestan profesores de diversas especialidades por incorporar tecnologías de educación a distancia en sus cursos, y con un creciente portafolio de propuestas académicas y de investigación, que contemplan una componente sustantiva de educación a distancia. Entre estas últimas están,

- a) Investigación-acción de PPMES sobre las prácticas efectivas en la educación a distancia y cursos híbridos.

*En esta investigación en acción se utilizó un Sistema de Gerencia del Aprendizaje (SGA) para facilitar un curso híbrido del nivel sub-graduado en una universidad pública. Se diseñó un instrumento para que los participantes (n=120) expresaran su nivel de satisfacción en cuanto al curso y el cumplimiento, por parte del profesor que facilitó el mismo, de los siete principios de la enseñanza efectiva. Los*

*resultados demostraron un alto nivel de satisfacción de parte de los participantes hacia el curso y de forma paralela el cumplimiento por parte del profesor de los siete principios de la enseñanza efectiva.*

Ferrer, J. (2014). Sistemas de Gerencia del Aprendizaje: percepción de los estudiantes. Investigación en acción. *Impacto Educativo*. Revista del PPMES, UPR-RUM. Disponible en

[http://www.uprm.edu/pmuy/ppmes/revista\\_impacto\\_educativo](http://www.uprm.edu/pmuy/ppmes/revista_impacto_educativo)

- b) Propuestas y proyectos de CRUISE donde se planifican y diseñan materiales digitales en línea para cursos de primer año y preparación para tomar la prueba del College Board.

*En estos proyectos se desarrollan materiales electrónicos en línea e interactivos para mejorar el aprovechamiento de los estudiantes de matemáticas de primer año, el Programa de Fortalecimiento Matemático y recursos para estudiar para la prueba de entrada a estudios universitarios. Mathematical Courses Online, Mnet - Mobilizing National Educator Talent, Teacher Web Tools con fondos de College Access Challenge Grant Program*

<http://www.uprm.edu/cms/index.php/page/1816>

- c) Investigación en el Departamento de Ciencias Matemáticas en la metodología de "Flip Classroom"

*Parte de la facultad del Departamento de Matemáticas ha seleccionado en conjunto con una estudiante graduada el tema de Flip Classroom su investigación de grado o tesis. En este estudio se busca comprobar la efectividad de esta metodología aplicada a varios cursos de matemática de primer año de bachillerato en comparación con los cursos tradicionales.*

- d) Propuesta NIH-INBRE.

*Esta es un propuesta de investigación y educación liderada por la Universidad de Puerto Rico, sometida al programa NIH-INBRE (el equivalente a NSF-EPSCoR en NIH). UPRM tiene un rol sustancial en la componente Bioinformática (Bioinformatics Core), que es uno de los cuatro subproyectos medulares de la propuesta. La parte educativa en esa componente, la cual está delegada cien por cien a UPRM, propone la creación de módulos en línea para atender diversas necesidades de desarrollo de cursos y programas en áreas de biomedicina, bioingeniería y bioinformática, a nivel subgraduado y graduado, tanto para uso en la UPR como en otras universidad en Puerto Rico,.*

### **Establecimiento de un Centro de Recursos para la Educación a Distancia**

La Certificación del Senado Académico número 06-43 establece


*...que el Decanato de Asuntos Académicos es responsable de la capacitación (IV.1) y de actualizar regularmente la infraestructura para el ofrecimiento de los cursos en línea (IV.2).*

En respuesta a esta encomienda, el Decanato de Asuntos Académicos propone la creación de un **Centro de Recursos para Educación a Distancia (CREAD)**, con la misión y visión siguientes:

*Misión:* Capacitar, apoyar y orientar a la facultad en el diseño instruccional en el desarrollo de materiales digitales multimedios velando por el cumplimiento de la calidad de la enseñanza en el uso de estas herramientas educativas.

*Visión:* Posicionar al RUM a la vanguardia en la adopción de modalidades metodológicas en la educación a distancia.

*Objetivos específicos:*

- 
- a) Orientar y capacitar a la facultad en las mejores prácticas en la educación a distancia, híbrida y presencial, asistida por tecnologías.
  - b) Brindar apoyo técnico en la planificación, desarrollo e implantación de cursos.
  - c) Facilitar el acceso para la tecnología de espacios adecuados para la creación de los materiales digitales multimedios a utilizarse en cursos asistidos por el centro.
  - d) Desarrollar guías de trabajo para el ofrecimiento de cursos asistidos por tecnologías.
  - e) Ayudar a mantener una alta calidad en el diseño instruccional y mecanismo de interacción pedagógica en los cursos asistidos por el centro.
  - f) Coordinar adiestramientos semestrales con el Centro de Enriquecimiento Profesional (CEP) sobre planificación y creación de materiales educativos digitales y multimedios, y foros o conversatorios sobre temas relacionados a las mejores prácticas en el desarrollo e implantación de la enseñanza a distancia, híbrida y presencial asistida por tecnología.

*Personal y Administración:* El Decanato de Asuntos Académicos determinará la necesidad del personal que requiera dentro de su limitación presupuestaria y la estructura del centro.

*Tabla 1. Costo estimado de personal para CREAD*

	<i>Presupuesto Anual</i>
Diseñador(a) Instrucción* (1/2 tiempo)	31,128.00
Supervisor(a) de Área**	39,780.00
Diseñador Gráfico (1/2 tiempo)	14,400.00
Estudiantes a jornal	6,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$91,308.00</b>

\*a base del sueldo de un Catedrático Auxiliar con doctorado

\*\* a base del actual salario de Supervisor de Servicios Audiovisuales (que pasaría a denominarse Supervisor de Área).

El ubicar CREAD bajo DECEP permite usar equipos y personal con experiencia en proyectos similares que fueron conducidos en el pasado y facilita la creación y oferta de cursos cortos y servicios de entrenamiento profesional a la comunidad, actividad que actualmente se implementa a través de PCCPE. Esto facilita la



penetración del Recinto en un creciente mercado global de entrenamiento profesional. Existen varias modalidades de educación a distancia destinadas a servir estas necesidades. Entre ellas, una de las más populares son los cursos cortos y masivos (MOOC), que se abren al público en general de forma gratuita. Estos cursos suelen tratar sobre temas específicos, usualmente sobre nuevos conocimientos, metodologías o avances tecnológicos recientes que aún no forman parte de un currículo académico regular. La inversión en la producción de estos cursos suele recuperarse a través de los pagos por certificados de participación solicitadas por algunos de los participantes. CREAD proveería el material de MOOCs para su oferta a través de DECEP.

#### *Inversión de Infraestructura:*

CREAD estará ubicado en el segundo piso del Edificio Efraín Sánchez Hidalgo (ver Anejo I). La siguiente tabla de costos estimados contempla inversiones en equipo y mobiliario, incluyendo computadoras, micrófonos, audífonos, mesas y sillas, cámaras de video, trípodes, lámparas para iluminación, monitores de pantalla grande, impresoras y sistemas de software entre otros. Se contemplan también algunas remodelaciones menores, incluyendo el cambio del linóleo de los pisos, reparación de puertas, reparación de ventanas y pintura, entre otros. Estos costos se detallan en los Anejos II y III, y están divididos entre inversiones en equipamiento básico, el cual es indispensable para el funcionamiento de CREAD, y remodelación y equipo adicional, el cual no es indispensable pero si altamente conveniente. Algunos de estos costos pueden ser cubiertos con propuestas de cuota de tecnología o la cuenta de CRUISE.

*Tabla 2. Inversión en infraestructura para el establecimiento de CREAD*

	<i>Costo</i>
Equipamiento Básico*	26,653.53
Remodelación y Equipo Adicional**	10,217.80
<b>TOTAL</b>	<b>\$36,871.33</b>

\*Anejo II

\*\*Anejo III

#### *Garantía de calidad:*

CREAD aspira a establecer y mantener altos estándares de calidad en el diseño instructivo, formato de presentación y mecanismos de interacción pedagógica. El Anejo IV describe algunos aspectos de la tecnología de apoyo que se usará para la creación de material educativo. Un bosquejo preliminar del proceso de evaluación del material educativo aparece en un manual, aun en construcción (Anejo V)

Como garantía de calidad, CREAD usará un logo que distinguirá todo material educativo elaborado con apoyo del Centro y que, a juicio de sus expertos, alcanza los estándares de calidad esperados.





### CERTIFICACIÓN NÚMERO 21-46

La que suscribe, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que, en la reunión ordinaria celebrada en la sesión del martes, 18 de mayo de 2021, este organismo **CONSIDERÓ** el Informe del Comité de Asuntos Académicos relacionado con la Propuesta para la Creación de la Universidad Extendida, RUMex, en la Universidad de Puerto Rico, Recinto Universitario de Mayagüez y **APROBÓ** lo siguiente:

1. Adoptar las enmiendas propuestas por el Comité a la “Propuesta para la Creación de la Universidad Extendida para el ofrecimiento de cursos y programas académicos conducentes a grado en modalidad a distancia, horario extendido o nocturno y sabatino en el RUM”.
2. Aprobar la creación, desarrollo e implantación de un proyecto piloto tipo universidad extendida (RUMex), que cumpla con los elementos y condiciones determinados en el SA. El proyecto deberá ser evaluado según lo estipulado en la sección XIII de la propuesta considerada. La experiencia y sus resultados serán documentados y analizados. Se rendirá un informe al SA para su consideración y el SA analizará los resultados para entonces decidir la permanencia y el alcance de RUMex.

La propuesta se hace formar parte de la certificación.

Y para que así conste expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veintiuno, en Mayagüez, Puerto Rico.

  
Jessica Pérez Crespo  
Secretaria



BVM

Anejo

## **I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Guiada por su misión, visión y el Plan Estratégico de la Universidad de Puerto Rico (UPR) 2017-2022 aprobado por la Junta de Gobierno en la Certificación 50 2016-2017, la Universidad de Puerto Rico, Recinto Universitario de Mayagüez propone implantar la UNEX, a ser nombrada RUMex en nuestro recinto, como una modalidad académica y fiscal para expandir el horario de la oferta subgraduada, graduada y a distancia existente a estudiantes no tradicionales, bajo la DECEP.

## **II. TÍTULO**

Este documento se conocerá como “Política de la Universidad Extendida, RUMex, en la Universidad de Puerto Rico, Recinto Universitario de Mayagüez”.

## **III. BASE LEGAL**

Esta Política se promulga en virtud de las disposiciones aplicables de la Ley de la Universidad de Puerto Rico (Ley Núm. I del 20 de enero de 1966, según enmendada), el Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico (UPR), según enmendado, y otras legislaciones estatales y federales aplicables.

## **IV. PROPÓSITO**

A tenor con la Certificación Número 190-2000-2001 de la Junta de Síndicos de la UPR y las recomendaciones de la Vicepresidencia de Asuntos Académicos de la UPR, esta Política tiene el propósito de establecer los principios que guiarán y armonizarán las actividades académicas, organizativas, administrativas, fiscales y estudiantiles, inherentes a la Oficina de la RUMex.

## **V. APLICABILIDAD**

Esta Política aplica a los programas académicos activos en el RUM que se autoricen a operar bajo esta modalidad. Además, aplicará a aquellos programas académicos que en un futuro se formulen y propongan por el departamento académico correspondiente y que sigan el trámite correspondiente hasta ser aprobados por el Senado Académico. Esta Política no constituye una autorización tácita a implantar el modelo sin un proceso previo que culmine con su evaluación, recomendación y autorización.

## **VI. DEFINICIONES**

Para efectos de esta Política, se aplicarán las siguientes definiciones:

1. Universidad Extendida (RUMex) - Modalidad educativa y unidad fiscal para ofrecer cursos con crédito y programas académicos conducentes a grado, autorizada en el RUM bajo un modelo autofinanciable, y en formatos afines a las necesidades del estudiante no tradicional.
2. Estudiante tradicional - Persona, generalmente entre los 18 y 22 años, que ingresa de inmediato a la universidad al terminar la escuela superior.

3. Estudiante no tradicional - Individuo que califica para admisión al RUM, cuyo perfil de entrada podría ser diferente al tradicional que, por razones de trabajo o personales no puede beneficiarse de la oferta académica tradicional.
4. Oficina de la Universidad Extendida - Dependencia administrativa, llamada RUMex, adscrita a la División de Educación Continua y Estudios Profesionales (DECEP) del RUM, cuya misión es coordinar el ofrecimiento de cursos que atiendan las necesidades de educación superior del estudiantado no tradicional.
5. División de Educación Continua y Estudios Profesionales (DECEP) - Dependencia adscrita al Decanato de Asuntos Académicos, cuya misión es propiciar el aprendizaje a lo largo de la vida de los egresados y la comunidad.
6. Educación Continua - Conjunto de ofrecimientos y actividades académicas, con y sin crédito, que el RUM diseña y ofrece para ampliar y complementar sus ofrecimientos tradicionales, adaptadas a las necesidades inmediatas de educación, mejoramiento personal y profesional de los egresados y la comunidad.
7. Horario no tradicional - Horario que se conforma a las circunstancias del estudiantado no tradicional, y comprende principalmente de lunes a viernes, de 4:30 pm a 11:00 pm y sábados y domingos, de 8:00 am a 5:00 pm. El horario no tradicional no excluye necesariamente el uso de horarios asociados a la oferta tradicional, de la misma forma que esta última puede incluir horarios vespertinos, nocturnos, sabatinos o dominicales. En cursos con componente presencial, el horario nocturno no podrá extenderse más allá de las 10:00 pm. La planificación académica, independientemente del sector a quien esté dirigida, se fundamentará en:
  - a. el cumplimiento del compromiso contractual del RUM de ofrecer a los estudiantes los cursos según correspondan en el programa de estudios,
  - b. la necesidad y demanda por los cursos, y
  - c. el fin de proveer las condiciones necesarias para el logro de las metas académicas del estudiantado dentro del tiempo prescrito para ello. El cumplimiento estará sujeto a los recursos disponibles o autorizados en el Departamento o Programa académico.
8. Hora contacto - Sesión típica de 50 minutos por cada hora contacto definida para el curso.
9. Educación presencial - Modalidad instruccional que se caracteriza por la interacción estudiante-profesor, en un mismo tiempo y espacio físico, para comunicar y asegurar los objetivos curriculares de un programa académico.
10. Educación a Distancia - Modelo instruccional que utiliza las tecnologías de la información y comunicación (TIC) como medio principal para propiciar las interacciones estudiante-profesor y estudiante-estudiante, desde espacios físicos distintos, en forma sincrónica y asincrónica.

11. Autofinanciamiento (Autoliquidable) - Actividad que genera ingresos suficientes para cubrir todos sus gastos, incluyendo costos directos e indirectos, sin gravamen al Fondo General de la UPR.

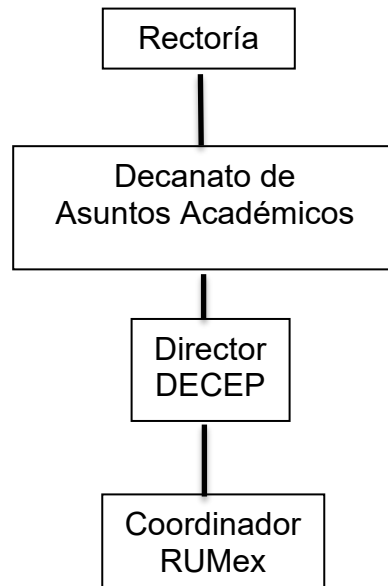
## VII. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Los objetivos de la Oficina de la RUMex son los siguientes:

1. Concientizar a los programas académicos del RUM, sus egresados y a la ciudadanía en general sobre la relevancia de la opción de la alternativa no tradicional de estudio, que puedan impactar positivamente a aquellos estudiantes no tradicionales que aspiran a alcanzar un grado universitario.
2. Emplear los recursos y estrategias precisas en estudios de necesidad y de demanda de educación superior conducentes a un grado académico en el RUM, y particularmente en el grupo definido como no tradicional, para proponer e implantar alternativas viables que satisfagan la demanda.
3. Coordinar con los departamentos y programas académicos el diseño de la oferta de programas conducentes a grados académicos para estudiantes no tradicionales.
4. Planificar, coordinar, someter recomendaciones y supervisar las etapas de desarrollo de la RUMex conforme a la demanda de servicios y de acuerdo con las certificaciones institucionales vigentes.
5. Coordinar una oferta académica conducente a grado en horarios no tradicionales y a distancia que cumpla con los requisitos de excelencia vigentes para el progreso académico de los estudiantes no tradicionales.
6. Coordinar los servicios administrativos y de apoyo para atender las necesidades del estudiante de la RUMex.
7. Coordinar con el Decanato de Asuntos Académicos y con los departamentos o programas académicos, los procesos de acreditación profesional para los programas de la RUMex, según aplique.
8. Promover la ampliación y enriquecimiento de la oferta de RUMex.
9. Procurar consorcios y acuerdos entre departamentos, facultades y universidades dentro y fuera del sistema de la UPR, para facilitar el desarrollo del estudiante no tradicional admitido a la RUMex.

## VIII. ESTRUCTURA JERÁRQUICA

### A. Organigrama



### B. Composición

La Oficina RUMex estará adscrita a la DECEP del RUM. El Coordinador Académico de la Oficina RUMex, tendrá a su cargo la dirección, coordinación y supervisión de todo el quehacer de la RUMex y responderá al director de la DECEP. Este funcionario(a) trabajará en coordinación con los decanatos, departamentos y oficinas correspondientes para garantizar la articulación, coherencia y la justificación de oportunidades entre la oferta de cursos con crédito, los programas conducentes a grados académicos y los servicios institucionales para los estudiantes no tradicionales.

El Coordinador Académico contará con un equipo de trabajo mínimo que le permita establecer la infraestructura operacional básica para el logro de los objetivos de RUMex. De acuerdo a las funciones administrativas y fiscales inherentes y necesarias a la Oficina de RUMex, se recomienda el nombramiento de un Asistente de Administración y de una Secretaria Administrativa. Este personal estará adscrito a la DECEP del RUM y para garantizar la continuidad de las tareas asignadas, sus salarios se asignarán de los ingresos generados por la RUMex. El Coordinador Académico de RUMex responderá en todo lo relacionado a lo académico al Director de la DECEP, quien asegurará que todas las funciones y prerrogativas relacionadas a la oferta académica y la facultad, residan en los departamentos o programas académicos a quien pertenezcan los programas en la oferta de la RUMex.

### C. Perfil del Coordinador Académico

A tenor con las normas aplicables y el rigor académico del RUM y para facilitar que esta Política sea acogida positivamente por la comunidad académica, el Coordinador Académico cumplirá con los requisitos académicos aplicables a los miembros de la facultad del RUM. Este tendrá una preparación mínima de maestría; probada competencia en la preparación de propuestas y otros mecanismos de búsqueda de fondos externos y su administración;

evidente compromiso con la educación; y preparación formal o experiencia que garanticen que posee actitudes y destrezas relevantes a la operación de RUMex. La autoridad nominadora establecerá mecanismos válidos para evaluar candidatos.

#### D. Funciones del Coordinador Académico

Los deberes y responsabilidades del Coordinador Académico de RUMex son diversos y complejos. Las funciones generales del Coordinador Académico de RUMex son las siguientes:

- a. Trabajar en estrecha colaboración con el Decanato de Asuntos Académicos para facilitar, agilizar y flexibilizar los procesos académicos, relacionados con la Oficina de la RUMex. Se entenderá igualmente entre sus funciones, presentar y recomendar el diseño de etapas de implantación y desarrollo coherente para la oferta de servicios académicos y administrativos.
- b. Identificar normas, políticas y procedimientos institucionales que deben ser revisados, enmendados o creados para apoyar, facilitar, agilizar y flexibilizar las actividades y servicios académicos de la RUMex en áreas tales como: recursos humanos, utilización eficiente de instalaciones físicas, uso de tecnologías, registraduría, admisiones, asuntos estudiantiles, y otras que surjan en el futuro.
- c. Asesorar a las autoridades universitarias y a la facultad sobre las etapas de diseño, implantación y promoción en asuntos relacionados con los programas académicos de la RUMex.
- d. Ejercer liderato para garantizar el logro de las metas y objetivos de la RUMex. Inherente a estas funciones, se reconoce la autoridad administrativa para identificar, evaluar y recomendar en conjunto con el Director de la DECEP la contratación del apoyo administrativo mínimo.
- e. Realizar, solicitar o asesorar en investigaciones, estudios de necesidades y tendencias de educación superior, para identificar áreas de oportunidad, crecimiento o desarrollo de la RUMex.
- f. Coordinar la preparación y radicación de propuestas u otras gestiones afines de búsqueda de fondos externos que permitan afirmar y expandir el principio de actividades académicas auto liquidables para la RUMex.
- g. Trabajar en coordinación con los decanatos, departamentos o programas académicos y oficinas correspondientes del RUM para garantizar la articulación, coherencia y justificación de oportunidades entre las actividades académicas y los servicios para los estudiantes no tradicionales.
- h. Participar en el diseño de promoción y divulgación de la oferta académica y servicios dirigidos al estudiante no tradicional.
- i. Administrar el presupuesto asignado a la RUMex y los fondos externos que se reciban, garantizando que las actividades de la RUMex sean autofinanciables y auto liquidables.



- j. Redactar los informes académicos y/o administrativos que le sean solicitados por el Decano de Asuntos Académicos y/o Director de la DECEP, respectivamente.
- k. Ejercer otras funciones afines, cuando así le sean requeridas por las autoridades universitarias del RUM.

## **IX. FASES DE EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICA**

A tenor con los planes de desarrollo estratégico del RUM y los alcances de la Certificación 190-2000-2001 de la Junta de Síndicos, el proceso de implantación de la Oficina de la RUMex exhibe tres fases de evolución programática.

La primera fase es fundamentalmente procesal-administrativa y consiste en solicitar a las autoridades universitarias con inherencia, la autorización para iniciar el programa y servicios de RUMex en carácter experimental. En esta fase la RUMex cumplirá con los requisitos.

1. El cumplimiento relativo a las normas académicas y administrativas vigentes en el RUM que requieran reformulación o enmiendas por vía administrativa o de certificación específica a fin de adaptarlos a los requisitos inherentes y operacionales de RUMex.
2. Procurar la coordinación y orientación efectiva para los servicios de Asistencia Económica para aquellos estudiantes que cualifiquen a través de los Programas Académicos auspiciados por la RUMex.
3. Formalizar los procesos de admisión y de matrícula para un mínimo inicial de 25 estudiantes no tradicionales en los cursos seleccionados de cada uno de los programas académicos.
4. Estrategias de promoción y mercadeo regionales y nacionales, tradicionales y digitales sobre la oferta académica y servicios de RUMex.
5. Presentar el currículo completo en su modalidad extendida, con la identificación de los recursos docentes, instalaciones físicas y servicios al estudiante no tradicional para los programas académicos.

La segunda fase comprenderá el proceso de admisión, orientación para las oportunidades de asistencia económica, y matrícula oficial de estudiantes admitidos de acuerdo con el calendario dispuesto por la Oficina del Registrador para la RUMex.

La tercera fase comprenderá el desarrollo de la RUMex. Será oportuna la consideración de implantar, conforme a los índices de viabilidad operacional, la modalidad de Educación a Distancia a través de la plataforma vigente en la RUMex para la secuencia curricular apropiada.

## **X. POLÍTICA Y NORMAS DE ADMISIÓN**

Todos los aspectos relacionados a las políticas y normas aplicables a los programas académicos de la RUMex serán idénticos a aquellos aplicables en la modalidad tradicional de los programas académicos.



1. La admisión regular responde esencialmente a las *Políticas y Normas de Admisión a la Universidad de Puerto Rico para Estudiantes Procedentes de Escuela Superior*.
2. Bajo ningún concepto se podrán establecer requisitos adicionales ni más rigurosos o menos rigurosos que los aplicables a los estudiantes tradicionales.
3. Una vez matriculado, el estudiante, estará sujeto, sin excepciones, a los lineamientos establecidos en esta Política.
4. Las solicitudes de reconsideración se atenderán de acuerdo con las políticas vigentes aplicables a los estudiantes tradicionales.

## **XI. POLÍTICAS Y NORMAS ACADÉMICAS**

### **A. Carga académica de los estudiantes de la RUMex**

1. La carga académica mínima por periodo para los estudiantes matriculados mediante la RUMex la determinará el cumplimiento con las certificaciones vigentes de progreso académico y de asistencia económica.
2. Los estudiantes de la RUMex tendrán acceso a los cursos en la oferta tradicional, de igual forma, estudiantes tradicionales tendrán acceso a la oferta disponible de cursos para RUMex siempre y cuando tengan la autorización del Director de la DECEP y del decanato del departamento al que fue admitido, será considerado como un permiso especial.

### **B. Programa de estudios, tiempo máximo para completar el grado y caducidad**

Se refiere al Comité de Asuntos Académicos la revisión de políticas sobre caducidad de cursos.

### **C. Retención, progreso académico, ayudas económicas**

1. El progreso académico de los estudiantes de RUMex deberá regirse por lo establecido en la Cert. 18-105.
2. Cambio de Modalidad  
  
Se establecerá un proceso administrativo para el cambio de modalidad de tradicional a no tradicional bajo el mismo programa y viceversa.
3. Equivalencia, convalidación, reconocimiento y caducidad de cursos
  - a. La equivalencia y convalidación de cursos universitarios se regirán por las políticas y normas vigentes en el sistema.
  - b. Codificación de las secciones de la RUMex

Se asignará a las secciones autorizadas a ofrecerse a través de la RUMex un código distinto al de su equivalente en la oferta tradicional. Para esto se le asignará la letra "N" al final de la misma.

## **XII. FACULTAD. SERVICIOS AL ESTUDIANTE E INFRAESTRUCTURA**

### **A. Facultad**

1. La facultad adscrita a los departamentos académicos, en casos excepcionales, podrá tener una carga académica que combine cursos en la oferta tradicional y la RUMex, dentro de los límites normativos en torno al número de créditos.
2. La RUMex auspiciará oportunidades de desarrollo profesional para la facultad, administradores y personal de apoyo adscritos a ésta. Esto se puede coordinar con el Centro de Enriquecimiento Profesional y el Centro de Recursos para la Educación a Distancia, entre otras dependencias del Recinto.

### **B. Servicios al estudiante**

1. Los siguientes servicios al estudiante estarán disponibles en los horarios y calendarios en que opere la RUMex y en medida suficiente para atender sus necesidades: admisiones, registraduría, asistencia económica, servicios médicos, recaudaciones, pagaduría, consejería profesional y académica, procurador estudiantil, servicios bibliotecarios, recursos de aprendizaje, horas de oficina de los profesores, tutorías y otros apoyos académicos y administrativos que atiendan las necesidades particulares del estudiantado. De estos servicios tener sistemas en línea no sería necesario tener personal disponible en horario extendido.
2. Se permitirán formas alternas, creativas y costo efectivas para ofrecer estos servicios, toda vez se demuestre que se observará niveles de calidad comparables o superiores a los servicios regulares.

### **C. Infraestructura física**

La RUMex coordinará con los departamentos la disponibilidad de las instalaciones físicas suficientes y adecuadas para la oferta de los requisitos curriculares (salas de clases, laboratorios, biblioteca, salas de cómputos, aulas virtuales, centros de práctica, tecnologías administrativas, educativas y de educación a distancia, etc.), asimismo, para la administración de la RUMex y la oferta de servicios a los estudiantes y la facultad en horarios no tradicionales.

## **XIII. EVALUACIÓN**

1. La RUMex formulará e implantará un plan de evaluación formativo y acumulativo basado en la cuantificación del logro de las metas y objetivos de los programas académicos y de la RUMex y que incluya la eficiencia administrativa y fiscal, la efectividad de los programas académicos, el avalúo del aprendizaje y la calidad y suficiencia de los servicios al estudiantado y la facultad.

2. El plan identificará claramente los responsables de su implantación, los indicadores de efectividad, las fuentes de información, las personas responsables de su proveer, acopiar y actuar sobre los hallazgos y el calendario para los diversos procesos.
3. El Coordinador Académico de la RUMex someterá una vez al año un informe de progreso al SA por conducto del Director del DECEP y del Decano de Asuntos Académicos basado en el plan de evaluación.
4. Se mantendrá una base de datos acumulativa que provea información relacionada al egresado de perfil de entrada, comportamiento académico y perfil del egresado de la RUMex, para la validación, entre otros, de las modalidades.

#### **XIV. LICENCIA Y ACREDITACIÓN**

1. Su evaluación formará parte de los informes de autoestudio y otros informes asociados a la acreditación Institucional y profesional, y la Licencia de Renovación de la Universidad de Puerto Rico ante la Junta de Instituciones Postsecundarias de Puerto Rico.

#### **XV. POLÍTICA FISCAL**

##### **A. Tarifas de matrícula y Cuotas**

1. La operación de la RUMex será fiscalmente auto financiable y auto liquidable, en orden con lo establecido en la Certificación Núm. 190 (2000-2001) de la Junta de Síndicos.
2. Se establecerá un cargo adicional por crédito de \$25 por concepto de Cuota Especial bajo RUMex en el Recinto en cursos presenciales, híbridos y a distancia. Se establecerá una Cuota Especial de \$40 por crédito para estudiantes internacionales, además de las tarifas y cuotas de matrícula vigentes. Este cargo adicional será aplicable a todos los que matriculen cursos en la oferta de la RUMex sean o no estudiantes adscritos a esta.
3. La Cuota Especial, al igual que las demás cuotas vigentes, podrá formar parte de los costos de estudio para efectos del cálculo de la ayuda económica.
4. El RUM podrá fijar cuotas especiales adicionales que apliquen a cada escuela o departamento en acuerdo con la DECEP y aprobadas por la Junta Administrativa.
5. Las exenciones de matrícula acordadas mediante convenio laboral, aplicarán sólo a los costos por crédito, no a la Cuota Especial de la RUMex. Tampoco se conferirán exenciones por concesión administrativa para matricular en cursos en la oferta de la RUMex.
6. El monto de las cuotas especiales relacionadas con la RUMex podrá conllevar, un aumento que refleje el alza en el costo de la vida conforme a las estadísticas oficiales a esos efectos y al análisis y proyecciones de gastos anuales. Las propuestas de revisión de las cuotas especiales serán remitidas por el Coordinador Académico de la RUMex y el Director de la DECEP al Decano Académico quien luego de evaluarla, realizará el trámite correspondiente para su aprobación o rechazo.

7. Se informará por escrito a todos los estudiantes que ingresen a la RUMex que el monto de las cuotas especiales podrá variar en cualquier momento durante su plan de estudio.

## B. Plan presupuestario

1. La RUMex mantendrá un plan presupuestario que contemple la proyección anual de ingresos y gastos relacionados a los ofrecimientos académicos, servicios a los estudiantes y facultad, y los costos administrativos directos e indirectos. Contemplará, además, fondos para el desarrollo de la facultad y personal de apoyo, una reserva para garantizar, aún en situaciones de bajo cupo en la oferta de los cursos según correspondan en el currículo, más un fondo de no menos del 10 por ciento del ingreso, para reemplazar y adquirir equipo de uso académico, de laboratorio, recursos bibliográficos, otros gastos ordinarios y necesarios.
2. Las Cuotas Especiales serán cobradas por los recaudadores de **Finanzas**, con ingreso directo a la cuenta rotatoria asignada a esta oficina. Los costos por conceptos de matrícula y cuotas regulares serán cobrados por la Oficina de Recaudaciones. Estos fondos serán trasladados posteriormente por la Oficina de Recaudaciones a la cuenta rotatoria de RUMex. Este mecanismo cumple con los acuerdos del "*Trust Agreement*" del 1 de junio de 1971, que pignoran los ingresos de matrícula no restrictos para el repago de la deuda pública y garantiza que estos se registren en la cuenta definida en el Fondo General para estos fines.
3. Luego de cubierto los gastos inherentes a la parte académica (compensación del docente) y administrativa de RUMex, el sobrante o ganancia de los ingresos se distribuirá de la siguiente manera:
  - 20% al departamento o facultad al que pertenece el recurso que ofrece el curso.
  - 30% al RUM
  - 50% a RUMex
4. Todos los gastos, adicionales al personal esencial, asociados a RUMex se atenderán con los ingresos que ésta genere.
5. Anualmente, se evaluará la situación financiera de la RUMex y se harán los ajustes de ingresos y gastos que correspondan para asegurar su salud fiscal.
6. De determinarse que un programa en la oferta de la RUMex no es económicamente viable, se discontinuará la admisión y se considerará retirarlo de la oferta. La institución vendrá obligada a continuar la oferta de los cursos para los estudiantes que queden activos en el programa académico hasta que se gradúen, reclasifiquen a otros programas o den de baja total.

## **XVI. VIGENCIA E IMPLANTACIÓN**

1. Esta Política entrará en vigor a la fecha en que el Senado Académico de la Institución certifique su aprobación.
2. Todos los aspectos no contemplados en esta Política que incidan de alguna forma en su implantación quedan sujetos a las disposiciones aplicables a nivel del RUM, el sistema UPR, la Junta de Instituciones Postsecundarias de Puerto Rico y otras leyes aplicables, de acuerdo con la estructura de prelación establecida en el Artículo 7 del Reglamento General de la UPR.
3. A partir de la fecha que esta Política entre en vigencia quedarán derogadas cualesquiera certificaciones, políticas o normas que contravengan lo aquí dispuesto.

